



Memoria Institucional 2018

“Entidad Vocera de la Ciencia la
Tecnología y la Innovación en favor
de una Agricultura Sostenible”



Indice

DIRECTORIO APIA 2018 - 2020	2
MISION Y VISION	3
MENSAJE DEL PRESIDENTE DE DIRECTORIO.....	4
BIOTECNOLOGIA.....	5
ASPECTOS REGULATORIOS: REPRESENTACION EN EL PROCESO DE ELABORACION, ADECUACION O MODIFICACION DE NORMAS REGULADORAS SECTORIALES	6
CONVENIOS	16
PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	17
A. CAMPO LIMPIO (RECOLECCION DE ENVASES VACIOS DE PLAGUICIDAS)	



DIRECTORIO DE APIA PERIODO 2018 - 2020

Presidente:	Ing. Miguel Seminario Venegas
1er. Vicepresidente:	Ing. Lorgio Vadillo Pinto
Tesorero:	Ing. Marón Antonio Aón
Secretario General:	Ing. Guillermo Aponte Tinao
Vocales:	Ing. Kelly Gutiérrez Bruno Lic. Pablo Javier Nicolini
Past Presidente:	Ing. Juan Mario Rojo Saucedo
Directores Suplentes:	Ing. Hugo Centurión Maluf Lic. Martín Ascarruz Aranguren Ing. Alfredo Vives Lapoint

TRIBUNAL DE HONOR 2018 - 2020

Ing. Luis René Castedo Pereyra
Ing. Marcelo Traverso Viscarra
Ing. Mario Jaime Canido Ardaya

PERSONAL DE APIA

Gerente General:	Lic. Lorgio Arano Suárez
Gerente Administrativo:	Lic. Álvaro Benavides Pardo
Jefe de Programas:	Ing. Pablo Soria Almanza
Encargada de Asuntos Legales:	Abog. Tatiana Molina Vidal
Secretaria de Gerencia:	Sra. Ingrid Ribera Moscoso
Auxiliar de Oficina:	Sra. Marlene Justiniano Rojas

Misión

Ser una institución referente a nivel nacional en tecnologías de producción agropecuaria sustentable, con recursos humanos líderes focalizados en ejecutar Programas que coadyuven a garantizar la seguridad alimentaria, preservando el medio ambiente. Estar conformada por empresas miembro comprometidas con la institución y satisfechas con sus servicios.

Visión

APIA es una Asociación privada sin fines de lucro, que con proactividad, responsabilidad y transparencia, representa a las empresas proveedoras de insumos agropecuarios y maquinarias. Promovemos la transferencia de tecnología para una agricultura boliviana competitiva, sostenible, con responsabilidad social y preservando el medio ambiente.



MENSAJE DEL PRESIDENTE DE DIRECTORIO



Ing. Miguel Seminario Venegas
Presidente de APIA

En la gestión 2018 los temas regulatorios implicaron un arduo e intenso trabajo institucional, con destacados resultados en favor del sector.

Las diversas actuaciones institucionales respecto a la nueva normativa para el Registro y Control de Plaguicidas, estuvieron centradas en tres campos de acción: legal, técnico y "lobby".

Corresponde destacar la incorporación de prácticamente la totalidad de las sugerencias técnicas brindadas por APIA al SENASAG, respecto a la nueva normativa para el Registro y Control de PQUAs. Asimismo destacar que APIA realizó por primera vez en su vida institucional una serie de actuaciones legales ante el SENASAG en pro de la optimización de la normativa sectorial, sumando un total de 16 actuaciones legales por la vía administrativa ante el SENASAG.

A ello, se sumaron actuaciones institucionales al más alto nivel tanto público como privado: con el propio Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia; Ministros de Gobierno, Desarrollo Rural y Tierras, Producción, y Defensa; Diputados; Presidentes de Instituciones: FEPSC, CAO, CAPPO, ANAPO, CAINCO, CRDA, CINACRUZ, etc.

En el marco de la referida optimización normativa se logró la ampliación de vigencia de registros de productos con vencimiento 2018 - 2019 hasta el 30 de junio de 2020, con un franco beneficio para el sector agroproductivo boliviano en su conjunto, y por ende a las empresas miembro.

De otra parte, APIA logró la consolidación del Programa "Campo Limpio" en nuevas áreas agrícolas del país (Cochabamba - Tarija). Asimismo, hizo entrega al Ministerio de Medio Ambiente y Agua la Propuesta de "Reglamento para la Gestión de Envases Vacíos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines" al amparo de la Ley 755 (Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Por lo descrito, y por la realización de otras actividades enmarcadas en los servicios brindados en favor de las empresas miembro, APIA continúa consolidándose como la "Entidad Vocera de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en favor de una Agricultura Sostenible", logrando además un destacado posicionamiento estratégico en el contexto institucional nacional e internacional.

Por todo ello, agradezco a las empresas miembro por el respaldo, al Directorio por sus invalorable aportes, y al equipo de funcionarios de APIA por su entrega y dedicación.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de marzo de 2019.

BIOTECNOLOGIA

APIA como Entidad Vocera de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en favor de una Agricultura Sostenible, ha venido promoviendo el uso de biotecnología agrícola en Bolivia. En ese marco, se suscribió un Contrato de Servicios con el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), para el desarrollo de la 3ª. Fase de la Campaña Comunicacional en favor del uso de la biotecnología en Bolivia.

Entre las acciones que conformaron la misma destacaron: Visita de periodistas del interior al sector agro productivo cruceño; Publicación sobre la temática; Foro de diálogo con la sociedad civil; Programa agropecuario radial semanal; Jingles y videoclips para medios de comunicación y redes sociales; y, Viaje al exterior con Representantes/Autoridades del sector público.



ASPECTOS REGULATORIOS

REPRESENTACION EN EL PROCESO DE ELABORACION,
ADECUACION O MODIFICACION DE NORMAS REGULADORAS SECTORIALES



Los temas regulatorios implicaron un arduo e intenso trabajo institucional, con destacados resultados en favor del sector.



APIA realizó por primera vez en su vida institucional una serie de actuaciones legales por la vía administrativa ante el SENASAG:
16 en Total (Solicitud Vía Administrativa: 4;
Recursos de Revocatoria: 7;
Recursos Jerárquicos: 5)

A. NUEVA NORMATIVA SECTORIAL: ALINEACION A LA DECISION 804 DE LA COMUNIDAD ANDINA.

NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>R.M. 001/2016 "Creación del Comité Técnico Nacional de Plaguicidas y Norma Complementaria Nacional a la Decisión 804 de la Comunidad Andina". (10/05/16).</p> <p>Problemática: Normativa no alineada a la Decisión 804 de la Comunidad Andina. SENASAG funge como Secretario con derecho a voz pero sin voto, en tanto que los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, Salud, Medio Ambiente y Agua, tienen derecho a voz y voto.</p>	<p>Diversas reuniones técnicas con representantes de los Ministerios de Salud, Medio Ambiente y Agua, Desarrollo Rural y Tierras, y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.</p> <p>En el interés de buscar adeptos a la temática, se sostuvo reuniones con diversas entidades del sector privado: FEPSC, CAO, CAINCO, CRDA, ANAPO, CAPPO.</p> <p>También reuniones con los Ministros de Gobierno, Desarrollo Rural y Tierras, Producción, y Defensa. Destaca una reunión exclusiva con el Ministro de Gobierno donde se plantearon las implicancias de la nueva normativa sectorial y las propuestas correspondientes, para que éste haga una suerte de cabildeo al interior del propio Gabinete con sus pares.</p>	<p>Habiéndose presentado 2 Memoriales y 2 Recursos de Revocatoria en la gestión 2017, en la gestión 2018 se realizaron las siguientes actuaciones legales:</p> <p>04/01/18: Ante el Silencio Administrativo se plantea un Recurso Jerárquico contra la R.M. 001/16.</p> <p>08/01/18: Memorial de Retiro de Recurso Jerárquico por Silencio Administrativo debido a que el mismo día en que se presentó el Recurso en La Paz se nos brindó notificación en Santa Cruz con la respuesta al Recurso de Revocatorio.</p> <p>15/01/18: Presentación del Recurso Jerárquico contra la desestimación del Recurso de Revocatoria.</p> <p>19/01/18: Retiro del Recurso Jerárquico contra la R.M. 001/16. (Esto en razón a los acuerdos arribados con personeros del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras).</p>	<p>Obtención de la Resolución Multi Ministerial No. 002/2108. (Alineación a la Decisión 804)</p> <p>Aprobó la conformación del Comité Técnico Nacional de Plaguicidas (CTP), como instancia Técnica y Científica de análisis, evaluación, asesoría y definición de acciones en el marco de las atribuciones de sus miembros, en materia de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA), en base a la Decisión 804 de la CAN." Asimismo el Reglamento de Funcionamiento.</p>



NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>R.A. SENASAG 07/2017 "Reglamento de Registro y Control de PQUAs". (04/12/17).</p> <p>Problemática: Normativa emitida bajo la R.M. 001/16, implicando su no alineación a la normativa andina (Dec. 804) y a la Ley 830 (SENASAG).</p>	<p>Envío de diversos oficios con sugerencias técnicas al SENASAG en pro de la "alineación" de la normativa a la luz de la Resolución Multi Ministerial No. 002/2108 y solicitud de reunión de carácter técnico.</p> <p>Asistencia a la Reunión de análisis del borrador del "Reglamento para el Registro y Control del Productos Químicos de Uso Agrícola - PQUAs" (léase R.A. SENASAG 07/20017 "alineada" a la R.M. 02/2018), así como el "Reglamento para Registro de Operadores de Insumos Agrícolas", convocada por el SENASAG y llevada a cabo los días 15 y 16 de marzo en Cochabamba.</p> <p>Los funcionarios de APIA y los representantes del Comité Técnico participaron en la reunión de Cochabamba, habiendo incorporado prácticamente todas sus sugerencias técnicas en el documento en limpio de la nueva normativa sectorial; aspecto que se constituye en un LOGRO INSTITUCIONAL en razón del consenso público-privado.</p>	<p>18/12/17: Recurso de Revocatoria dirigido al SENASAG respecto a la R.A. SENASAG 07/2017.</p>	<p>LOGRO INSTITUCIONAL: Obtención de la R.A. SENASAG No. 011-A/2018 "Disposiciones Transitorias complementarias a la R.A. 007/2017 (Reglamento de Registro y Control de PQUAs)".</p> <p>LOGRO INSTITUCIONAL: Obtención de la R.A. SENASAG 040/2018 que aprueba el "Reglamento de Registro de Operadores de Insumos Agrícolas", así como la R.A. SENASAG 041/2018 que aprueba el "Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola - PQUA".</p>

NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>Ministerio de Salud: R.M. 729/2017 "Manual de Procedimientos para la Evaluación Toxicológica de PQUAs". (02/10/17).</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA): R.A. 08/2017 "Manual de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la Evaluación Eco Toxicológica de PQUAs". (07/04/17).</p> <p>Problemática: No alineación de los Manuales a la R.M. 002/2018 (Decisión 804 de la Comunidad Andina); y el incumplimiento de publicación conforme al procedimiento administrativo para que éste entre en vigencia.</p>	<p>Envío diversos oficios a las entidades relacionadas con la temática en cuestión consultando sobre el avance de la referida alineación a la Decisión 804 de la Comunidad Andina, a tiempo de manifestar la urgente necesidad de llevar adelante una reunión de carácter técnico ante la incertidumbre en la aplicación de la nueva normativa para el registro y control de PQUAs.</p> <p>Capacitación sobre los Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la Evaluación Eco Toxicológica y Toxicológica de PQUAs" alineados a la R.M. 02/2018, realizada el 03 de agosto de 2018.</p>	<p>Respecto al Ministerio de Salud (MS)</p> <p>26/10/17: Recurso de Revocatoria al Ministerio de Salud solicitando se deje sin efecto la R.M. 729/2017</p> <p>"Manual de Procedimientos para la Evaluación Toxicológica de PQUAs", por no cumplir con los requisitos de publicidad de una norma de carácter general establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, así como su no alineación a la normativa comunitaria.</p> <p>11/12/17: Con la negación del Recurso se presenta un Recurso Jerárquico en contra de la R.M. 297/2017, que niega nuestra solicitud y confirma la vigencia de la R.M. 729/2017.</p> <p>Respecto al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA)</p>	<p>"Manual de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la Evaluación Eco Toxicológica de PQUAs" alineado a la R.M. 02/2018. (05/07/18).</p> <p>"Manual de Procedimientos para la Evaluación Toxicológica de PQUAs" alineado a la R.M. 02/2018. (01/06/18).</p>
<p>13/10/17: Se elaboró un Recurso de Revocatoria al Ministerio de Medio Ambiente y Agua solicitando se deje sin efecto la R.A. 08/2017</p> <p>"Manual de Procedimientos para la Evaluación Eco Toxicológica de PQUAs", por no cumplir con los requisitos de publicidad de una norma de carácter general establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, así como su no alineación a la normativa comunitaria.</p> <p>Este Memorial no fue presentado en razón de un acuerdo político de los Presidentes de APIA y APRISA con el Ministerio, resultando de ello la emisión de la R.M. 02/2018 (Comité Técnico de Plaguicidas alineado a la Decisión 804 de la Comunidad Andina).</p>	<p>13/10/17: Se elaboró un Recurso de Revocatoria al Ministerio de Medio Ambiente y Agua solicitando se deje sin efecto la R.A. 08/2017</p> <p>"Manual de Procedimientos para la Evaluación Eco Toxicológica de PQUAs", por no cumplir con los requisitos de publicidad de una norma de carácter general establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, así como su no alineación a la normativa comunitaria.</p>	<p>Respecto al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA)</p> <p>13/10/17: Se elaboró un Recurso de Revocatoria al Ministerio de Medio Ambiente y Agua solicitando se deje sin efecto la R.A. 08/2017</p> <p>"Manual de Procedimientos para la Evaluación Eco Toxicológica de PQUAs", por no cumplir con los requisitos de publicidad de una norma de carácter general establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, así como su no alineación a la normativa comunitaria.</p>	<p>Este Memorial no fue presentado en razón de un acuerdo político de los Presidentes de APIA y APRISA con el Ministerio, resultando de ello la emisión de la R.M. 02/2018 (Comité Técnico de Plaguicidas alineado a la Decisión 804 de la Comunidad Andina).</p>



NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>R.A. 040/20018 "Reglamento de Registro de Operadores de Insumos Agrícolas", y SENASAG 041/2018 "Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola - PQUA". Vigente desde el 18 de abril de 2018.</p> <p>Problemática: Mejora de la nueva normativa para el Registro y Control de PQUAs para permitir un flujo óptimo del proceso, y atención de sugerencias sectoriales (incluye período de transición a la nueva normativa)</p>	<p>La emisión de estos dispositivos legales que entraron en vigencia el 18 de abril, se constituyeron en un LOGRO INSTITUCIONAL, ya que en cierta forma eliminaba la incertidumbre en el sector respecto a la eventualidad de no poder atender la demanda de productos en la Campaña Agrícola 2018/19 por la imposibilidad de renovar los correspondientes registros en los próximos 18 a 24 meses.</p> <p>La Disposición Final Transitoria de la R.A. SENASAG 041/2018 establece: "Los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola que se importaron legalmente previa emisión del Permiso de Importación de Insumos Agrícolas (PIIA) obtenido al momento de contar con su registro vigente y que posteriormente haya caducado; podrán ser importados por el tiempo establecido en el PIIA; y comercializados a partir de la fecha de la certificación de su despacho definitivo o antes de su vencimiento señalado en la etiqueta".</p> <p>Como tema vinculado a la nueva normativa, se procedió a la remisión de comentarios y sugerencias del Comité Técnico para la emisión de la Resolución que ponga en vigencia el Nuevo Manual de Procedimientos para la Emisión del Permiso de Importación de Insumos Agrícolas - PIIA".</p> <p>Presentación ante el SENASAG de la observación de que no se encuentra claro el procedimiento para realizar los bioensayos.</p>	<p>En atención de que las R.A. SENASAG 040/2018 y 041/2018 abrogan la R.A. SENASAG 07/2017, APIA emitió el oficio APIA CARTA 412/2018 de fecha 17 de mayo a través de la cual hace las siguientes observaciones legales, a saber:</p> <p>a) No se podrán emitir sanciones a Operadores de PQUAs por infracciones a tales normativas; b) Los operadores que se encuentran obligados a registrarse como Profesionales Certificados para la Emisión de la Receta Agronómica, no cuentan con el servicio y la tasa por el mismo establecidos en la Ley 830 (SENASAG).</p> <p>Por su parte el SENASAG a través del Jefe Nacional de Sanidad Vegetal indicó que corresponde la aplicación de la R.A. SENASAG 063/2003 (Multas y Sanciones en la Venta y Comercialización de PQUAs). Aspecto que a juicio de APIA la autoridad estaría aplicando una Resolución abrogada para tales efectos; habiéndose presentado un Memorial por la Vía Administrativa para que la respuesta sea emitida por la máxima autoridad competente de cara a la interposición de un Recurso de Revocatoria de la R.A. SENASAG 063/2003. Que no fue resuelto por la autoridad.</p>	<p>LOGRO INSTITUCIONAL: Emisión de la R.A. SENASAG 077/2018: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISION DE PERMISOS DE IMPORTACION DE INSUMOS AGRICOLAS - PIIA". (03/07/18).</p> <p>En el nuevo Manual se elimina el requisito de la necesidad de presentar la fotocopia del registro nacional y sustancias afines vigente, por al menos 90 días de su vencimiento establecido en la R.A. SENASAG 144/2018; de manera tal que en la actualidad tan solo se debe contar con el registro nacional vigente.</p> <p>Se obtuvo la Comunicación Interna CI/SENASAG/JSNS/No. 143/2018, de fecha 20 de junio de 2018, donde además de aclarar aspectos técnicos sobre la ejecución de Ensayos de Eficacia de PQUAs, se exponen la "Matriz de Cultivo/Plaga(s)/PQUA y Regiones Agroecológicas" y la "Frecuencia y Metodologías de Evaluación de Ensayo de Eficacia".</p>

“ Incorporación de prácticamente la totalidad de las sugerencias técnicas brindadas por APIA al SENASAG, respecto a la nueva normativa para el Registro y Control de PQUAs. ”

B. EMISION DE LA RECETA PROFESIONAL.

NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>R.A. SENASAG 065/2017, de fecha 12 de julio de 2017. Crea la tasa para la inscripción para emitir una Receta Profesional, modificando la RA. El ítem 2 de la RA. 123/2012.</p>	<p>En atención de que se emitió de manera directa un Recurso de Revocatoria, no se realizaron gestiones via oficinas institucionales.</p>	<p>En fecha 30 de agosto de 2017, se presentó un Recurso de Revocatoria de R.A. SENASAG 065/2017, para que se deje sin efecto de la misma debido a que ésta es contraria al principio de reserva de Ley establecido en la Constitución Política del Estado, ya que una tasa solo puede ser creada mediante una Ley, nunca mediante una Resolución Administrativa. Las tasas por servicios prestados por el SENASAG se encuentran establecidas en la Ley 830, no pudiendo el SENASAG incluir ninguna tasa mediante Resolución Administrativa.</p>	<p>LOGRO INSTITUCIONAL: En 10 de octubre de 2017, se emitió la R.A. 112/2017 dejando sin efecto la R.A. SENASAG 065/2017.</p>
<p>Problemática: Necesidad de abrogación debido a que el SENASAG no puede crear una tasa por Resolución Administrativa conforme a la Ley 830 (SENASAG).</p>	<p>Se realizó gestiones con ANAPO y con CINACRUZ para dejar sin efecto la aplicación actual de la norma hasta que no se realicen las adecuaciones. En su momento, el Gerente General de APIA propuso a CINACRUZ una reunión interinstitucional en la que estén presentes instituciones del sector agro productivo, de cuyas deliberaciones se generó el oficio CNC/MPRR/342/2018, de fecha 27 de junio de 2018, emitido por CINACRUZ.</p>	<p>Al no tener respuesta por parte de la autoridad al Recurso de Revocatoria presentado dentro del plazo establecido en la Ley 2341, se presentó un Recurso Jerárquico, recurso que tampoco fuera resuelto por la Autoridad.</p>	<p>En fecha 23 de agosto de 2018, se recibió de parte del SENASAG el documento citado "Manual de Prescripción de Receta Agronómica y Orientación Técnica para utilización de Plaguicidas Restringidos y Altamente Peligrosos" en calidad de Consulta Pública; el cual las sugerencias técnicas y observaciones presentadas con anterioridad por APIA fueron atendidas.</p>
<p>R.A. 176/2016 "Reglamento de Venta, Distribución, Uso y Aplicación de PQUA de Categoría Toxicológica Ib". Vigencia: 120 días calendario luego de su publicación en la página web (11/11/2016).</p>	<p>En relación al oficio interinstitucional solicitando al SENASAG la abrogatoria de la R.A. SENASAG 176/2016, CINACRUZ CITE CNC/MPRR/342/2018, de fecha 27 de junio de 2018, APIA colaboró con los fundamentos legales del caso así como las observaciones del Comité Técnico.</p>	<p>En relación al oficio interinstitucional solicitando al SENASAG la abrogatoria de la R.A. SENASAG 176/2016, CINACRUZ CITE CNC/MPRR/342/2018, de fecha 27 de junio de 2018, APIA colaboró con los fundamentos legales del caso así como las observaciones del Comité Técnico.</p>	<p>Problemática: Normativa no socializada de acuerdo al procedimiento administrativo, que resulta inaplicable en el sector agrícola por las condiciones actuales y que el SENASAG no tiene las condiciones para poner en ejecución la misma.</p>



C. REGLAMENTO DE FORMAS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SENASAG.

NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>R. A. SENASAG 139/2017 (Reglamento de Formas, Medios y Procedimientos de Pago de Tasas por Servicios prestados por el SENASAG). (29/12/17).</p> <p>Problemática: Incorporación de una Tasa para la inscripción de un profesional para emitir la Receta Agronómica dentro de la R.A. SENASAG 139/2017.</p>	<p>Se hizo notar al SENASAG que la Ley 830 (SENASAG) que aprueba las Tasas por Servicios no contempla la citada en la R.A. SENASAG 139/2017.</p> <p>Posteriormente, de manera interinstitucional se remitió el oficio APIA-APRISA -APRIVET CARTA 004/2018, reforzando la observación y fundamentando legalmente que se estaba vulnerando la Ley 830, los principios jerárquicos normativos y reserva de ley establecida en la Constitución Política del Estado, ya que solo una Ley puede crear, modificar o suprimir una Tasa. Haciendo notar nuevamente que el SENASAG no puede mediante una simple Resolución Administrativa crear una Tasa por un servicio.</p>	<p>Emisión de observaciones legales en oficios formales.</p>	<p>LOGRO INSTITUCIONAL: EMISION DE LA R.A. SENASAG 082/2018 COMPLEMENTARIA A LA R.A 040/2018 (REGLAMENTO DE REGISTRO DE OPERADORES DE INSUMOS AGRÍCOLAS).</p> <p>La indicada Resolución aprueba la Lista de Niveles, Categorías y Rubros para el Registro de Operadores Insumos Agrícolas, a tiempo de modificar el Código para la emisión de la denominada "Receta Agronómica" (Código 109 de la R.A. SENASAG 139/2017), asignando el Código 134 referido al Servicio de acreditación de personas naturales o jurídicas para tercerización de servicios fitosanitario establecida en la Ley 830.</p>

D. AMPLIACION DE REGISTROS DE PRODUCTOS CON VENCIMIENTO 2018 - 2019.

NORMATIVA

Problemática: Lograr la atención del SENASAG del Planteamiento Sectorial de "Considerar un período de dos años de adecuación a la nueva normativa para el Registro y Control de PQUAs, a tiempo de reglamentar la forma de aprobación para poder importar mientras se tramita el nuevo registro (o revaluación)".



Ampliación de vigencia de registros de productos con vencimiento 2018 - 2019 hasta el 30 de junio de 2020.



GESTIONES

Diversos oficios al SENASAG y gestiones con otras instituciones del sector privado como CAO; CAINCO, ANAPO, CAPPO, etc., para la atención del Planteamiento Sectorial.

Se gestionaron las cartas de reclamo de las empresas al SENASAG, para fortalecer ante el SENASAG la consideración de dos años de adecuación a la nueva normativa de Registro y Control de PQUAs. Esto acompañado de una reunión de los Gerentes Generales de las empresas miembro de APIA.

Se logró la nota de prensa el Diario El Deber, denominada "Alertan posible falta de plaguicidas por el vencimiento de 866 registros".

Luego de insistir durante meses, se logró concretar una reunión con el SENASAG para analizar el Planteamiento Sectorial. La misma se realizó el 10 de septiembre de 2018, en Trinidad - Beni.

Durante el período septiembre - diciembre de 2018, se realizó un marcado seguimiento a los acuerdos alcanzados en Trinidad. Tan solo se recibía respuesta no oficial, respecto al hecho de que los oficios remitidos estaban en consideración del Director Nacional Ejecutivo.

La tardanza en la respuesta formal del SENASAG dio lugar a la generación de una total incertidumbre para el sector; lo cual motivó gestiones con la FEPS, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno, y la propia Presidencia del Estado, ante una eventual afectación al sector agroproductivo por el vencimiento de registros de PQUAs 2018-2019.

ACTUACIONES LEGALES

Se presentó un Recurso de Revocatoria en fecha 09 noviembre de 2018, solicitando se deje sin efecto el plazo establecido en el inciso al numeral I, y se elimine el numeral III de la Disposición Transitoria Tercera de su Artículo Segundo, que modificaba la disposición transitoria de R.A. SENASAG 041/2018, incorporando una Disposición Transitoria Tercera, que establecía plazos y requisitos para la solicitud de ampliación de registros de productos registrados bajo la R.A. SENASAG 055/2002, y que vencen en la gestiones 2018 y 2019, debido que se establecía un plazo imposible de cumplir por las empresas, en cuanto a la realización de la solicitud.

Luego de la emisión de la R.A. SENASAG 138/2018, APIA en fecha 11 de diciembre de 2018, presentó una solicitud por la Vía Administrativa para que la autoridad competente dé cumplimiento a la misma y reciban las solicitudes presentadas por parte de las empresas.



Actuaciones institucionales al más alto nivel tanto público como privado: Presidente del Estado; Ministros de Gobierno, Desarrollo Rural y Tierras, Producción, y Defensa; Diputados; Presidentes de Instituciones: FEPS, CAO, CAPPO, ANAPO, CAINCO, CRDA, CINACRUZ, etc.



RESULTADO

LOGRO INSTITUCIONAL: R.A. SENASAG 138/2018 que deroga la R.A. SENASAG 116/18, aprobando la ampliación de registros que tengan vencimiento 2018 - 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Fue publicada en el sitio web del SENASAG el 15 de noviembre de 2018.

Se elimina el plazo del 31 de diciembre de 2018 establecido en la R.A. SENASAG 116/2018 para la presentación de la solicitud de ampliación registro ante el SENASAG, habida cuenta que con la R.A. SENASAG 138/2018 los productos registrados según la R.A. SENASAG 055/2002 con caducidad 2018 y 2019 serán ampliados hasta el 30 de junio de 2020, previo cumplimiento de requisitos.

Comunicación Interna SENASAG Nacional No. 214/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, referida a procedimiento administrativos para los efectos de la R.A. SENASAG 138/18.

Comunicación Interna SENASAG No. 002/2018 del SENASAG Distrital Santa Cruz, de fecha 11 de diciembre de 2018, referida al procedimiento técnico para los efectos de la R.A. SENASAG 138/18.

De manera previa se obtuvo el ILOGRO INSTITUCIONAL: R.A. SENASAG 116/18 que "Aprueba la Modificación de la Disposiciones Transitoria Tercera y Quinta de la R.A. SENASAG 11-A/2018", referida a la Ampliación de registros que tengan vencimiento 2018 - 2019 pero establecía como plazo límite el 31 de diciembre de 2018, para que las empresas puedan presentar su solicitud de ampliación. Fue publicada en el sitio web del SENASAG el 25 de octubre de 2018.



E. SOLICITUD DE EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE APRUEBE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE PQUAS.

NORMATIVA	GESTIONES	ACTUACIONES LEGALES	RESULTADO
<p>Párrafo Tercero del Artículo 56 del Reglamento de Registro y Control de PQUAs (R.A. SENASAG 041/2018), donde se establece que los productos que tengan vencimiento no mayores a 60 días, se podrán ampliar por una única vez, por un plazo de máximo de 180 días.</p> <p>Problemática: Falta de emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el manual de procedimientos, por parte de SENASAG.</p>	<p>Se realizaron actuaciones legales de manera directa.</p>	<p>En fecha 29 de octubre de 2018, se presentó una solicitud por la vía administrativa para que el SENASAG de cumplimiento al Parágrafo Tercero del inciso V del Art. 56 de la Resolución Administrativa No. 041/2018, e instruya dar curso a la recepción de las solicitudes de ampliación de vigencia de plaguicidas.</p> <p>Al no tener la respuesta por parte de la autoridad, en el plazo establecido, se presentó un Recurso de Revocatoria ante la negación por silencio administrativo, en fecha 07 de diciembre de 2018.</p> <p>Nuevamente al no tener respuesta por parte de la autoridad al Recurso de Revocatoria presentado, en fecha 7 de diciembre de 2018, se presentó ante la autoridad el correspondiente Recurso Jerárquico, dentro del plazo establecido para dar respuesta.</p>	<p>Se aguarda la respuesta de la autoridad para los primeros meses de la próxima gestión.</p>

F. GESTIONES INICIALES PARA LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA SOBRE EL COMERCIO ILEGAL DE SEMILLAS.

En octubre de 2018 se participó de la Reunión de Conformación de la "Plataforma Interinstitucional de Control de Comercio de Semillas", como un espacio de análisis, diálogo, y discusión de temáticas relacionadas al sector semillero.

En la misma, APIA felicitó que esta iniciativa que fuera solicitada por la institución en el primer trimestre del año en curso, se materializaba.

En ese marco, APIA luego de consultar a las empresas miembro, hizo llegar a la Plataforma las observaciones y sugerencias respecto al "Plan Estratégico de Control de Comercio de Semillas" y al "Reglamento Específico sobre Infracciones y Sanciones a la Norma General de Semillas de Especies Agrícolas".

Se sugirió la convocatoria por parte del INIAF a reuniones técnicas de revisión de la Tabla de Infracciones y Sanciones que consta en el Reglamento Específico sobre Infracciones y Sanciones a la Norma General de Semillas de Especies Agrícolas; esto en razón de que existe la percepción que las sanciones no son aplicadas de manera adecuada, y resultan ser muy bajas considerando el daño causado a las empresas semilleras.

En ese marco, se indicó que es de suma importancia que el INIAF informe sobre si en la actualidad las multas están siendo aplicadas conforme a los

montos y porcentajes establecidos en el Cuadro de las mismas, implicando tanto la multa por el hecho cometido, como el porcentaje del valor comercial de la semilla objeto de la infracción. Es decir, el valor (1.000 Bs. a 3.000 Bs.) tipificado según el Hecho (Grave, Medio, Leve) más el porcentaje del valor comercial sobre el precio de la semilla (nótese que no debe ser sobre el precio del grano) cuando corresponda, para la imposición de la multa. Se precisaría de ejemplos de casos específicos.

De otra parte, y respecto a la operativa futura del Plan Estratégico, se sugirió un "Control cruzado entre el productor y las empresas comercializadoras de semillas", en donde se consulte al agricultor por el origen de los lotes de semilla que ha utilizado en su siembra, siendo dicha información verificada en el sistema del INIAF para identificar la empresa de donde proviene, a tiempo de corroborar la información con las propias empresas. Se planteó un Formulario para tales fines.



CONVENIOS

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA - ANB.

Con el objetivo primordial de desarrollar actividades conjuntas de coordinación y acciones interinstitucionales a nivel regional y nacional para luchar contra el contrabando de insumos agropecuarios, con el fin de proteger la producción nacional, garantizar la inocuidad de los alimentos, coadyuvando la preservación de la salud de la población y la seguridad alimentaria, la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) y la Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios (APIA), firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional no solo en favor de la lucha contra el comercio ilegal, sino también en beneficio de la seguridad alimentaria y oferta exportable de origen agropecuario boliviano. El evento se realizó en las instalaciones de APIA, en febrero de 2018.

EMPRESA DE RECICLAJE "CAÑOPLAST".

La Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios (APIA) y la Empresa Recicladora CAÑOPLAST renovaron Convenio interinstitucional por dos años más, para continuar trabajando con el proyecto de recolección de envases vacíos de agroquímicos. El evento se llevó a cabo en marzo de 2018.

ASOCIACION BOLIVIANA DE GRUPOS CREA - AB/CREA.

Teniendo como premisa un trabajo coordinado y en conjunto para llevar adelante la Gestión de los Envases los Vacíos de Plaguicidas generados por la agricultura boliviana, la Asociación de Proveedores

de Insumos Agropecuarios - APIA y la Asociación Boliviana de Grupos CREA - AB CREA, firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, lo cual da continuidad al trabajo que vienen realizando ambas entidades en pro del medio ambiente, a través de una adecuada Gestión de Envases Vacíos de Plaguicidas. La primera alianza estratégica (2015-2018) permitió la gestión de 60 toneladas en envases.



El evento se realizó en el marco del Tercer Congreso Internacional AB-CREA "Innovar es Crecer", llevado a cabo en agosto de 2018.

PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

A. CAMPO LIMPIO (RECOLECCION DE ENVASES VACIOS DE PLAGUICIDAS)

KILOGRAMOS DE ENVASES VACIOS RECOLECTADOS.

En la gestión 2018 fueron recogidos casi 165 toneladas métricas de envases vacíos de plaguicidas. Comparado con la gestión anterior 2017 (181.802 kilogramos), se ha tenido una reducción del orden del 9,5 %, esto debido a la sequía en la Campaña Agrícola 2018/19, lo cual resultó en una reducción en el uso de plaguicidas, y consecuentemente en la generación y recojo de los envases vacíos.

Otro aspecto fundamental en el crecimiento o decrecimiento del Programa, se debe a que la participación de las empresas agrícolas han venido siendo voluntaria, con lo cual algunas no realizan una entrega permanente de los envases, ocasionando esto aumento o disminución en los kilogramos recolectados en la gestión. La falta de aplicación de una normativa en el tema, ha ocasionado que la participación de nuevas empresas sea reducida.

GESTION 2018: DETALLE DEL RECOJO MENSUAL DE ENVASES.

MES	Kilogramos Recolectados
ENERO	15.643,4
FEBRERO	17.496,5
MARZO	19.185,5
ABRIL	19.001,7
MAYO	15.615,1
JUNIO	13.169,1
JULIO	9.561,7
AGOSTO	8.581,0
SEPTIEMBRE	5.999,2
OCTUBRE	9.583,8
NOVIEMBRE	18.281,4
DICIEMBRE	12.554,1
TOTAL	164.672,2

Fuente: APIA

Concentrándose el 75% del recojo de envases en los Municipios de: Cuatro Cañadas (47,5%), San Pedro (14,7%), y Pailón (12,8%)

GESTION 2018: DETALLE DEL RECOJO DE ENVASES POR MUNICIPIO.

MUNICIPIO	Kilogramos recolectados	Porcentaje de recolección
Cuatro Cañadas	78.139,9	47,5
San Pedro	24.206,5	14,7
Pailón	21.067,4	12,8
Fernández Alonzo	13.471,4	8,2
San Julián	9.190,8	5,6
El Puente	4.883,7	3,0
Montero	3.409,6	2,1
Santa Cruz	3.302,0	2,0
Okinawa	2.846,3	1,7
San Juan	1.969,3	1,2
San Andrés	1.098,3	0,7
Mínero	1.087,3	0,7
TOTAL	164.672,2	100,0

Fuente: APIA

CONSTRUCCION Y CERTIFICACION DE NUEVOS CENTROS DE ACOPIO.

Se logró certificar 8 nuevos Centros de Acopio entre: municipales, privados y comunales.

DIFUSION Y CONSOLIDACION DEL PROGRAMA EN NUEVAS AREAS AGRICOLAS DEL PAIS.

En la gestión 2018 se continuó con la Política de Expansión del Programa, destacándose los siguientes resultados:

Trabajos de difusión en los Municipios del Trópico de Cochabamba, a través de Talleres en los cinco Municipios en coordinación con la Mancomunidad y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN.

Difusión del Programa en el Municipio de Yacuiba, en función de una alianza de trabajo con la Empresa Semillera LEALSEM y la Asociación de Productores de Soya de Yacuiba.



Centro de Acopio Comunidad Menonita "Río Negro".
Municipio San Javier - Departamento del Beni. Grupos EMAPA.
(26/09/18).



Municipio de Yacuiba. (08/11/18).

“
APIA logró la consolidación del Programa en nuevas áreas agrícolas del país (Cochabamba - Tarija).
”

ENTREGA DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE GESTIÓN DE ENVASES VACÍOS DE PLAGUICIDAS EN EL MARCO DE LA LEY 755 AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

En el marco de los trabajos de coordinación a la luz del Convenio de Cooperación entre APIA y Ministerio de Medio Ambiente y Agua - APIA (Abril 2017 - Abril 2019), se destaca la entrega que efectuara APIA de una Propuesta de "Reglamento para la Gestión de Envases Vacíos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines" al amparo de la Ley 755 (Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Tal normativa de pronta implementación estipula las responsabilidades sobre la materia por parte de los importadores, distribuidores y comercializadores de plaguicidas, productores agropecuarios, municipios, Gobernación, y Empresas Recicladoras.

“
APIA hizo entrega de la Propuesta de "Reglamento para la Gestión de Envases Vacíos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines" al amparo de la Ley 755 (Gestión Integral de Residuos Sólidos).
”

XIII VERSION DEL DIA NACIONAL "CAMPO LIMPIO".

En el marco de la XIII Versión del Día Nacional "Campo Limpio" organizado por APIA, efectuado el 31 de octubre de 2018, se realizó la presentación del avance del Reglamento para la Gestión de Envases Vacíos de "Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines" al amparo de la Ley 755 (Gestión Integral de Residuos Sólidos).

En el Reglamento se destacan los siguientes puntos:

- a) Las competencias de los niveles de Estado serán principalmente el promover su aplicación, fiscalización y educación en el tema.
- b) Las responsabilidades de sector de insumos son principalmente crear un Plan de gestión de envases con participación de toda la cadena de comercialización.
- c) Las responsabilidades del productor están centradas en la coordinación con su proveedor para la devolución de los envases, debiendo estar los bidones con el "triple lavado".

Asimismo, también fueron presentados los resultados del Programa en coordinación con diferentes entidades públicas y privadas.

Finalmente, la Unión de Cañeros Guabirá presentó su certificación en BPA con el Programa en el marco de la Certificación Bonsucro.



PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CAMPO LIMPIO".

Debido a que el Programa ha sufrido un estancamiento en su crecimiento en los últimos siete años, el Directorio de APIA vio por conveniente fortalecer el mismo, para lo cual se tiene planificado fortalecerlo en aspectos que son clave en su difusión y así como en el proceso de gestión.

Entre los aspectos a fortalecer se mencionan:

- Elaboración de nuevos materiales impresos y digitales de difusión.
- Difusión del Programa por las redes sociales.
- Mayor presencia en campo en predios y comunidades agrícolas, realizando la difusión de la gestión de envases y la aplicación de la Ley 755/2015 de gestión de residuos.
- Construcción de nuevos Centros de Acopio en Municipios y en Comunidades.
- Mejorar la eficiencia en los procesos de recepción, transporte y destino final de envases.
- Alternativas de nuevos productos del reciclado de los envases, como ser fabricación de envases para fertilizantes y plaguicidas.

DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA POR LAS REDES SOCIALES.

Con el objetivo de una difusión masiva y por diferentes canales de distribución del mensaje de la gestión de los envases de plaguicidas, se realizó la correspondiente publicación a través de Facebook, Whatsapp, y Página web.

B. CUIDAGRO (CAPACITACION SOBRE EL MANEJO RESPONSABLE DE PLAGUICIDAS)

LOGROS ALCANZADOS EN EL 2018.

Los resultados alcanzados en la gestión 2018 han sido sobresalientes, debido a que se logró cumplir más allá de un cien por ciento las metas planificadas en cada uno de los grupos, así como el cumplimiento de los objetivos planteados y las principales actividades programadas.



APIA capacitó a 4.392 agricultores en cuanto el manejo responsable de plaguicidas.



GRUPO "PROFESIONALES REPLICADORES".

Por medio de alianzas estratégicas, se logró la capacitación de profesionales de diferentes instituciones que tienen acción en diferentes zonas productoras de los Departamentos de Santa Cruz, Cochabamba y Beni. Sumaron 291 profesionales replicadores capacitados.

Igualmente se destacan los talleres de capacitación a los profesionales técnicos de las empresas miembros de APIA, las mismas que han realizado la replicación en diferentes zonas agrícolas.

GESTION 2018: DETALLE DE ACTIVIDADES CUIDAGRO.

Grupo Objetivo	META 2018	Detalle de Actividades					2018 % de Logro de las metas
		Cantidad	Hombres	Mujeres	Nro. de Actividades	Municipios	
Productores	4	4.392	4109	283	143	15	109,8
Profesionales Agrop.	150	291	269	22	14	8	194,0
Estudiantes Agrop.	150	330	240	90	2	1	220,0
TOTAL		5.013	4.618	395	159	24	



Municipio de Chimoré - Departamento de Cochabamba - FONADIN. (12/04/18).

GRUPO "AGRICULTORES".

El grupo principal de capacitaciones se realizó a los productores agrícolas, de forma directa mediante el Programa, y en la replicación realizada por las diferentes entidades públicas y privadas con las cuales se tiene Convenio. Sumaron 4.392 productores agrícolas capacitados.



Taller a empresa San Judas Tadeo. (15/08/18).



Taller personal técnico de Corteva (División Agrícola Dow Agro). (13/08/18).



Difusión de los EPIs, Municipio de Cuatro Cañadas. (12/12/18).



GRUPO "ASESORES COMERCIALES".

En el marco del Convenio SENASAG - APIA para el fortalecimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas - BPA, se llevaron adelante dos Talleres destacados. El primero en la ciudad de Santa Cruz, dirigido a las empresas miembros de APIA, que contó con una participación de 55 profesionales técnicos de las mismas y otros interesados, los cuales de acuerdo a norma del SENASAG deben replicar la capacitación recibida.



Taller empresas miembros de APIA. (19/06/18).

De otra parte, en coordinación entre el SENASAG, APIA y el Gobierno Autónomo Municipal de Ypacaní - GAMMY, en fecha 18 de septiembre en las instalaciones de la UAGRM- FINI, se llevó adelante el "Curso Buenas Prácticas Agrícolas - PROBUPA con énfasis en gestión de plaguicidas y toxicología", dirigido a Comercializadores.

GRUPO "ALIANZAS DE TRABAJO EN LA GESTION DE PLAGUICIDAS CON ENFASIS EN TOXICOLOGIA".

En fecha 5 de septiembre en Acto Público se procedió a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Salud y Políticas Sociales representada por el Servicio Departamental de Salud (SEDES) y la Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios (APIA)", como un resultado concreto del recientemente creado "Consejo Departamental de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial".

El objetivo del mismo es contribuir a disminuir los índices de afectación y morbilidad por intoxicaciones con Productos Químicos de Uso Agrícola - PQUAs a través del fortalecimiento del Centro de Información Toxicológica (CIT), así como la coordinación con el Observatorio de Salud Ambiental y Ocupacional.



“
Suscripción del Convenio APIA - SEDES, como un resultado concreto del recientemente creado "Consejo Departamental de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial".
”

ASISTENCIA TECNICA

CURSO PORMENORIZADO PARA ANALIZAR LA NUEVA NORMATIVA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE PQUAS.

En pro de la mejora del proceso que implica el inicio de la puesta en vigencia de las R.A. SENASAG 040/2018 (Reglamento de Registro de Operadores de Insumos Agrícolas) y R.A. SENASAG 041/2018 (Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola - PQUA), el SENASAG en coordinación con APIA y APRISA, se dictó el "Curso de la normativa para el Registro y Control de PQUAs", en fecha 05 de julio de 2018.

CAPACITACION EN EL USO DEL LIQUIDADOR DE TASAS.

En el interés de lograr capacitación a los profesionales y asesores técnicos de las empresas afiliadas a APIA, el SENSASAG dictó un Curso referido al uso del "Liquidador" para el pago de las tasas para los diferentes tramites de registro e importación de productos de uso agrícola ante el Servicio, sobre la base de la R.A. SENASAG 139/2017 (Reglamento de Formas, Medios y Procedimientos de Pago de Tasas por Servicios prestados por el SENASAG). El evento se llevó a cabo el 06 de julio de 2018, en los salones de APIA.

TALLER DE CAPACITACION Y ACREDITACION SOBRE EJECUCION DE PRUEBAS DE EFICACIA DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGRICOLA (PQUAS) CON FINES DE REGISTRO.

En el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

- SENASAG, la Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios - APIA, y la Asociación Boliviana de Proveedores de Insumos, Bienes y Servicios Agrícolas y Pecuarios - APRISA, se llevó adelante el "Taller de Capacitación y Acreditación sobre Ejecución de Pruebas de Eficacia de Productos Químicos de Uso Agrícola (PQUAs) con fines de Registro", del 21 al 24 de noviembre de 2018.

Este Taller tenía el objetivo de capacitar, actualizar y certificar a profesionales en la ejecución de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola; por lo que se aguarda la acreditación de nuevos profesionales para la ejecución de Pruebas de Eficacia de Productos Químicos de Uso Agrícola (PQUAs), ya que se tuvo una masiva participación (140 profesionales), tanto de empresas afiliadas como particulares.



TALLER DE CONSTRUCCION DE CAPACIDADES EN MITIGACION DE RIESGO EN EL USO DE PLAGUICIDAS.

En el marco de la etapa inicial de la nueva normativa para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en Bolivia, se llevó adelante el "Taller de Construcción de Capacidades en Mitigación de Riesgo en el Uso de Plaguicidas",



organizado por la Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios - APIA, con el apoyo de CROPLIFE LATIN AMERICA - CLLA y la empresa multinacional SYNGENTA, realizado el 30 de octubre de 2018.

El evento fue exitoso habida cuenta de los 112 participantes de distintas entidades, y del intercambio de opiniones con los especialistas que visitaron el país desde Colombia, Costa Rica y Argentina: PhD. Mauricio Rodríguez – Director de Asuntos Jurídicos de CLLA; Ing. Gabriela Briceño - Gerente Programas CuidAgro y Campo Limpio – CLLA, Ing. Guillermo Delgado – Jefe de Stewardship de Latino América Sur de SYNGENTA. Acompañando la delegación estuvo el Abog. Richard Franklin – Director Ejecutivo Región Andina de CLLA.

Entre las instituciones vinculadas con el sector de proveedores de insumos agropecuarios estuvieron presentes: MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SENASAG, INSO, SEDES, EMAPA, SEDACRUZ, FUNACRUZ, CIAT, ANAPO, y UCEBOL.

De esta manera este Taller se constituye en un aporte de la Industria de la Ciencia de los Cultivos en el marco de la etapa inicial de la nueva normativa para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola - PQUAs basada en la Decisión 804 de la Comunidad Andina, y operativizada en Bolivia a través de la R.A. SENASAG 040/2018 "Reglamento para el Registro de Operadores de Insumos Agrícolas" y de la R.A. SENASAG 041/2018 "Reglamento de Registro y Control de PQUAs", vigentes desde la segunda quincena del mes de abril de 2018.



“

Asistencia técnica de nivel internacional en favor de las empresas miembro de APIA.

”



LUCHA CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE PLAGUICIDAS

CAPACITACION "COMO IDENTIFICAR SEMILLAS Y PLAGUICIDAS OBJETO DE COMERCIO ILEGAL" BRINDADA A FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA - ANB.

Según lo acordado con la Aduana Nacional de Bolivia - ANB en reunión para la coordinación interinstitucional en la lucha contra el contrabando de insumos agropecuarios, se procedió a brindar la referida capacitación destinada principalmente a los funcionarios de la Unidad de Control Aduanero-UCA.

La Capacitación se realizó en dos jornadas, en atención a que el número de participantes debía ser de 15 personas por sesión, según lo convenido con la Aduana. Se llevaron a cabo los días lunes 21 y 28 de mayo de 2018.

PROYECTO DE COFINANCIACION CLLA "CAPACITACION A PRODUCTORES DE LOS VALLES CRUCEÑOS EN LA IDENTIFICACION DE PLAGUICIDAS OBJETO DE COMERCIO ILEGAL".

En noviembre de 2019, se presentó a CLLA el Proyecto de Cofinanciación denominado "Capacitación a productores de los Valles Cruceños en la identificación de plaguicidas objeto de comercio ilegal", para su ejecución en la gestión 2019.

El Proyecto mencionado tiene por objetivo principal el conocimiento eficaz respecto a la identificación de plaguicidas objeto de comercio ilegal por parte de los productores agrícolas de los valles cruceños ubicados en las Provincias Florida, Vallegrande y Caballero del Departamento de Santa Cruz.



ESTADÍSTICAS SECTORIALES

2018: Importaciones de Fertilizantes, Plaguicidas y Sustancias Afines. (Según "Tipo de Acción")

SUB TIPO	2017		2018		% VARIACION RELATIVA (FOB)	% VARIACION RELATIVA (CANTIDAD)
	VALOR FOB (Bs.)	CANTIDAD IMPORTADA (Kg/Lt)	VALOR FOB (Bs.)	CANTIDAD IMPORTADA (Kg/Lt)		
PLAGUICIDAS	1,677,257,932.11	44,604,504.43	1,965,787,409.55	38,964,020.46	17.20%	-12.65%
HERBICIDA	776,531,188.65	31,666,397.70	765,458,071.97	26,355,771.46	-1.43%	-16.77%
FUNGICIDA	356,798,062.59	5,462,457.50	570,046,772.21	6,328,671.30	59.77%	15.86%
INSECTICIDA	500,582,143.88	6,677,471.23	585,304,960.15	5,548,095.70	16.92%	-16.91%
FERTILIZANTES	371,807,463.46	90,860,497.15	347,586,335.94	70,262,669.91	-6.51%	-22.67%
SUSTANCIAS AFINES	56,137,335.11	2,023,686.65	45,849,543.23	1,610,937.04	-18.33%	-20.40%
Total General Bs.	2,105,202,730.68	137,488,688.23	2,359,223,288.71	110,837,627.41	12.07%	-19.38%
Total General \$us.	302,471,656.71	137,488,688.23	338,968,863.32	110,837,627.41	12.07%	-19.38%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - INE.
 Elaboración: Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios - APIA.
 Nota: Tipo de Cambio 6,96 Bs./\$US.

2018: Importación de Semillas. (Según "Tipo de Cultivo")

SUB GRUPO	2017		2018		% VARIACION RELATIVA (CIF)
	VALOR CIF (BS.)	CANTIDAD IMPORTADA (Kg/Lt)	VALOR CIF (BS.)	CANTIDAD IMPORTADA (Kg/Lt)	
SORGO	47.151.981,00		61.655.946,00		30,76%
MAIZ	46.039.489,00		49.337.570,00		7,16%
SOYA	38.861.573,00		9.188.617,00		-76,36%
GIRASOL	35.196.946,00		41.659.183,00		18,36%
TOMATES	6.181.842,00		7.952.709,00		28,65%
CEBOLLAS	610.863,00		688.601,00		12,73%
TRIGO	94.761,00		120.436,00		27,09%
LOS DEMÁS	46.033.007,00		31.982.207,00		-30,52%
Total General Bs.	220.170.462,00		202.585.269,00		-7,99%
Total General \$us	31.633.687,07		29.107.078,88		-7,99%

Fuente: Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG.
 Elaboración: Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios - APIA.
 Nota: Tipo de Cambio 6,96 Bs./\$US.

<http://www.apia-bolivia.org>

Ciencia, Tecnología e Innovación para una Agricultura Sostenible

INICIO INSTITUCIONAL SERVICIOS PROGRAMAS RSE ESTADÍSTICAS PUBLICACIONES NOTICIAS CURSOS VIRTUALES EVENTOS BIOTECNOLOGÍA VIDEOS CONTACTENOS

Somos una red de profesionales agrónomos al servicio del agricultor

MIEMBRO DE **CropLife** LATIN AMERICA

APIA
Es una asociación privada en Bolivia, sin fines de lucro, que promueve la transferencia de tecnología para una agricultura competitiva, sostenible, con responsabilidad social y preservando el medio ambiente

¡Adquiera su Ejemplar!
"Guía para manejo de productos para la protección de cultivos"
Costo: Bs150.-
Haz tu pedido en APIA al Teléfono: 3428735

<https://www.facebook.com/APIABoliviaok/>

Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios - APIA

Inicio Crear

TRABAJAMOS POR UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE #DíaDelMedioAmbiente

Te gusta Siguiendo Compartir Registrarte Enviar mensaje

4.7 4,7 de 5 · Según la opinión de 7 personas

Comunidad Ver todo

Invita a tus amigos a indicar que les gusta esta página

A 2.342 personas les gusta esto

2.342 personas siguen esto

EMPRESAS MIEMBRO

AGRIPAC BOLIVIANA AGROINDUSTRIAL S.A.

AAA INTERNACIONAL LTDA.

AGRICULTURA PROTEGIDA S.R.L. - AP.

AGROCENTRO S.A.

AGROFORTE S.R.L.

AGROPARTNERS S.R.L.

AGROPECUARIA NUEVO AMANECER S.R.L.

AGROTERRA S.R.L.

AGXPLORE INTERNACIONAL S.R.L.

AKO BOLIVIA S.R.L.

ARYSTA LIFESCIENCE S.R.L.

BASF BOLIVIA S.R.L.

BAYER BOLIVIANA LTDA.

BIOSEEDS S.R.L.

CAISY LTDA.

CHEMPLANT S.R.L.

CIAGRO S.A. - COMERCIAL INDUSTRIAL

AGROPECUARIA.

COMERCIAL AGAR CROSS S.A.

DBI S.R.L.

DEGSER BOLIVIA S.R.L.

DOW AGROSCIENCES BOLIVIA S.A.

DUOAGRO.

FMC LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL BOLIVIA.

GREENFIELD S.R.L.

HIBINO TRADING S.R.L.

IMPAGRO S.R.L.

INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.

INTERAGRO S.A.

INTEROCUSTER COMERCIALIZADORA DE BOLIVIA S.A.

MAINTER S.R.L. - MAIN INTERNATIONAL

TRADING COMPANY.

MONICA S.A.

MONSANTO BOLIVIA.

PETRODRILL.

PILARQUIM BOLIVIA S.R.L.

PLUSAGRO S.R.L.

SAO S.R.L.

SHARDA BOLIVIA S.R.L.

SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.

TECNOMYL S.A. SUCURSAL BOLIVIA.

TODO AGRICOLA BOLIVIANA LTDA.

TOTAL AGRO S.A.

UNION CENTRO VETERINARIO S.R.L.

UPL BOLIVIA S.R.L.

YARA BOLIVIA FERTILIZANTES S.R.L.

Plaguicidas adulterados



¡No ponga en riesgo su campo!



El comercio en plaguicidas adulterados es un problema creciente. Los plaguicidas ilegales no han sido evaluados ni autorizados; si los usa usted pone en riesgo su salud, su cosecha y el medio ambiente.



Solo compre productos de tiendas o distribuidores con buena reputación



Sospeche de ofertas o descuentos de desconocidos



Producto aprobado/registrado en el país y con sus etiquetas en el idioma nacional.



Solicite un recibo que incluya el detalle correcto de su compra

Compre solamente plaguicidas legítimos y registrados

Si usted tiene información acerca de la venta de productos ilegales, contacte a las autoridades nacionales pertinentes.

APIA
ASOCIACION DE PROVEEDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Santa Cruz: Calle Jaime Román, No. 402 casi 4 to. anillo Zona Equipetrol Norte, 1er. piso
Telefax.: (591-3) 3420735 - 784 53296
E-mail: apia@apia-bolivia.org - www.apia-bolivia.org.

Línea gratuitas:

800-10-8040 SENASAG
800-10-0005 ANB

CropLife
LATIN AMERICA
www.croplifela.org